

ORDENANZA N° 164/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000066, Sra. Patricia Raquel Sturm, D.N.I. 20.764.604, CUIT/L 27-20764604-6, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfíerese a favor de la adherente o de quien ella disponga, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que se designa como lote N°4 (cuatro) de la manzana N°68 (sesenta y ocho), del plano particular correspondiente hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que mide 10m. de frente y 25m. de fondo formando una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M68 Manz. OF.68 P04 L04”**.-, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°73/2003.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 421/2020

DE FECHA 14/09/2020